

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA

RESOLUCIÓN EXTERNA Nº 098 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE COMUNICAN LAS SANCIONES EMITIDAS POR EL COMITÉ DISCIPLINARIO, SEGÚN LOS REGLAMENTOS INDESA 2021 DEL SEGUNDO SEMESTRE Y LOS REGLAMENTOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FUTBOL, A LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, CORRESPONDIENTE A LOS PARTIDOS PROGRAMADOS LOS DÍAS 8, 9, 16, 17, 18, 22 y 24 DE OCTUBRE DE 2021".

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 006 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 058 del 03 de enero de 2020, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO

- 1. Que, los estatutos del ente deportivo facultan al gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimento de la misión del INDESA.
- Que, como Instituto del deporte tenemos la misión de fomentar el deporte y el buen uso del tiempo libre en la comunidad, y procurar la participación de los deportistas Sabaneteños en las distintas instancias deportivas del orden municipal, departamental y nacional.
- 3. Que, es deber del Instituto establecer los valores, reglas y demás normas que regirán los torneos en las diferentes categorías que organiza INDESA.
- 4. Que, según resolución externa Nº 067 del día 15 de julio de 2021, se nombró la comisión o tribunal disciplinario de los torneos realizados por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA a las siguientes personas:
 - ✓ CARLA MARIA MEJIA LOPEZ
 - ✓ JORGE IGNACIO VELASQUEZ
 - ✓ ANDRES JULIAN MEJIA RODRIGUEZ
- 5. Que, el comité o tribunal disciplinario del Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta INDESA, debe garantizar la transparencia en los procesos de los eventos del Instituto.





Unidad Deportiva Zona Sur Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia www.indesa.gov.co
Tel: 288 01 26







En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar al señor DAVID GOMEZ, del equipo SAN BILBAO de la categoría JUVENIL, con DOS (2) fechas, por agresión verbal al árbitro del partido, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 en su tabla de sanciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sancionar al señor DANIEL ARRIAGA, Director técnico del equipo CUBI F.C. de la categoría FEMENINO LIBRE, con TRES (3) fechas, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 numeral 10.

ARTÍCULO TERCERO: Sancionar a la señora AURA PEREZ, del equipo SUPER TEAM de la categoría FEMENINO LIBRE, con LA EXPULSIÓN DEL TORNEO, por conducta violenta propinando golpe directo con el puño al rostro de una contraria sin disputa del balón, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 en su tabla de sanciones.

ARTÍCULO CUARTO: Sancionar al señor VALENTINO ZULUAGA, Director técnico del equipo FORMADORES DE SUEÑOS de la categoría PREJUVENIL, con SEIS (6) fechas, por agresión verbal al árbitro del partido, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 numeral 11; el sancionado no entrego el carné cuando fue requerido por el árbitro del partido, aun así, la sanción se impone.

ARTÍCULO QUINTO: Sancionar al señor FARID GOEZ, Director técnico del equipo FORMADORES DE SUEÑOS de la categoría PREJUVENIL, con CINCO (5) fechas, por agresión verbal al árbitro del partido, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 numeral 11.

ARTÍCULO SEXTO: Sancionar al señor DEIBY FERNANDEZ, del equipo TOTAL PRO ACADEMY de la categoría PREJUVENIL, con SEIS (6) fechas, por conducta violenta contra un jugador adversario dando pechazo y cabezo sin balón en disputa, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Sancionar al señor JHON CARMONA, del equipo BREMEN F.C. de la categoría PREJUVENIL, con SEIS (6) fechas, por conducta violenta contra un jugador adversario dando pechazo y cabezo sin balón en disputa, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

ARTÍCULO OCTAVO: Sancionar al señor SEBASTIAN OSPINA, del equipo HALCONES DE SABANETA de la categoría PREJUVENIL, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO NOVENO: Sancionar al señor ELIECER ARIAS, del equipo HALCONES DE SABANETA de la categoría PREJUVENIL, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO DÉCIMO: Sancionar al señor JAVIER HERRERA, del equipo MIRABU CERROS de la categoría PREJUVENIL, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo



SC-CER657815



Unidad Deportiva Zona Sur Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia www.indesa.gov.co © Tel: 288 01 26 \$\\circ\$





ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Sancionar al señor TOMAS TABARES, del equipo SAN ANTONIO de la categoría JUVENIL, con la EXPULSIÓN del torneo y un año de suspensión de los torneos del INDESA, por escupir a los jugadores del equipo contrario que se encontraban en el banco, cuando salió expulsado del terreno de juego con roja directa, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Sancionar al señor PEDRO DIAZ, del equipo ESTUDIANTES DE MEDELLÍN de la categoría JUVENIL, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Sancionar al señor JOSÉ VÉLEZ, del equipo SAN ANTONIO de la categoría JUVENIL, con CUATRO (4) fechas, por comportamiento antideportivo incitando a la violencia y con agresiones a los hinchas del equipo contrario, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Sancionar a los equipos SAN ANTONIO y ESTUDIANTES DE MEDELLÍN con 20 puntos de juego limpio, adicionalmente, se hace el llamado de atención a las barras de estos equipos a procurar la buena conducta y a contribuir al juego limpio.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Sancionar al señor JUAN PABLO HENAO, del equipo SIXAOLA de la categoría JUVENIL, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Sancionar al equipo CUBI F.C. de la categoría FEMENINO LIBRE, a realizar el pago del arbitraje, del partido disputado con el equipo SUPER TEAM el día viernes 22 de octubre de 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Sancionar a la señora VALERIA CADAVID, del equipo CUBI F.C. de la categoría FEMENINO LIBRE, con TRES (3) fechas, por proferir ofensas verbales consideradas graves al árbitro del partido, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 numeral 11.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Sancionar a la señora ISABELLA VIOLA, del equipo CUBI F.C. de la categoría FEMENINO LIBRE, con TRES (3) fechas, por proferir ofensas verbales consideradas graves al árbitro del partido, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 numeral 11.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Sancionar a la señora GYODANA SUAZA, del equipo CUBI F.C. de la categoría FEMENINO LIBRE, con TRES (3) fechas, por proferir ofensas verbales consideradas graves al árbitro del partido, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 numeral 11.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Sancionar a la señora MARIA ECHEVERRI, del equipo CUBI F.C. de la categoría FEMENINO LIBRE, con TRES (3) fechas, por proferir ofensas verbales consideradas graves al árbitro del partido, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 numeral 11.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Sancionar a la señora ESTEFANÍA RESTREPO, del equipo CUBI F.C. de la categoría FEMENINO LIBRE, con TRES (3) fechas, por proferir ofensas verbales consideradas graves al árbitro del partido, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 numeral 11.





Unidad Deportiva Zona Sur Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia www.indesa.gov.co

Tel: 288 01 26 4







ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Sancionar al señor JUAN MOSQUERA, del equipo INDEPENDIENTE ITAGÜÍ de la categoría JUVENIL, con TRES (3) fechas, por juego brusco grave dando una patada por detrás a un contrario, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Sancionar al señor ALEJANDRO MEJIA, del equipo SAN ANTONIO de la categoría PREJUVENIL, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Contra la siguiente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, la cual debe realizarse dentro de los DOS (2) días siguientes a su publicación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, el día veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ALBERTO JARAMILLO MONTOYA

Gerente INDESA

Carla M. López ..

CARLA MARIA MEJIA LOPEZ

Miembro comité disciplinario.

ALEJANDRO MONTOYA GRANADA

Miembro comité disciplinario –

Suplente.

ANDRES JULIAN MEJIA RODRIGUEZ

Miembro comité disciplinario.

Elaboró: Alejandro Montoya Granada Asistente Aseg Hridica – Contratista

Revisó: Jorge Alberto Álvarez Coordinación de torneos - Contratista Firma:

I Net

TODOS SOMOS

SABANETA

CIUDAD PARA EL MUNDO

Revisó: Sandra Gutiérrez Marin Asesora Juridica – Contratista Firma:

Unidad Deportiva Zona Sur Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia www.indesa.gov.co
Tel: 288 01 26







